

" Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"



Resolución Directoral N° 0010-2012-INIA-06

Lima, 21 FEB 2012

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 0002-2012-INIA-OGA y Oficio Circular N° 0001/2012-INIA-OGA, respecto a requerimiento para apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, preparado por la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

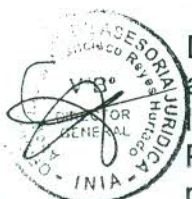
CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nos. 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2012, con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios** que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;



CMT 10201

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planificación y de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Directiva N° 002-2012-INIA-OGA "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", que consta de VIII Capítulos y 37 Artículos que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Autorizar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica hasta por la suma de SETENTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 71,993.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle que en Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Designar, como Responsable del manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a los siguientes trabajadores:

Responsable : **Sra. CARMEN ROSA ACOSTA MAMANI**
Cajera de la Oficina de Contabilidad y Tesorería
de la Oficina General de Administración

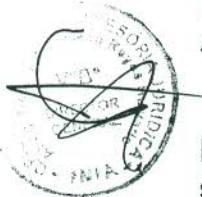
MONTO ASIGNADO : **S/. 30,610.00**

Responsable : **Sra. NELLY LUCIA PEREDA LEIVA**
Cajero Unidad Operativa CHINCHA

MONTO ASIGNADO : **S/. 1,500.00**

Responsable : **Sra. TEODOCIA VICTORIA CRUZ ROMERO**
Cajera Unidad Operativa DONOSO

MONTO ASIGNADO : **S/. 6,031.00**



Responsable : **Sra. ANA MARIA ROMERO BORJA**
Cajera Unidad Operativa SANTA ANA

MONTO ASIGNADO : **S/. 5,000.00**

Responsable : **Sra. RUTH BEATRIZ OLARTE PINO**
Cajera Unidad Operativa ANDENES

MONTO ASIGNADO : **S/. 7,000.00**

Responsable : **Sr. FABIAN PEDRO QUISPE CHAMBI**
Cajero Unidad Operativa ILLPA

MONTO ASIGNADO : **S/. 2,752.00**

Responsable : **Sr. JORGE LUIS TELLO MUÑOZ**
Cajero Unidad Operativa PUCALLPA

MONTO ASIGNADO : **S/. 3,000.00**

Responsable : **Sra. ROSA MIRIAM APARCANA GARCIA**
Cajera Unidad Operativa EL PORVENIR

MONTO ASIGNADO : **S/. 1,500.00**

Responsable : **Sra. ELBA SUSANA REATEGUI DE CARBAJAL**
Cajera Unidad Operativa SAN ROQUE

MONTO ASIGNADO : **S/. 5,000.00**

Responsable : **Sr. SANTOS LANDEO RUIZ**
Cajero Unidad Operativa CANAAN

MONTO ASIGNADO : **S/. 3,600.00**

Responsable : **Sr. JOSE MARINO MONTERO BANCES**
Cajero Unidad Operativa VISTA FLORIDA

MONTO ASIGNADO : **S/. 6,000.00**



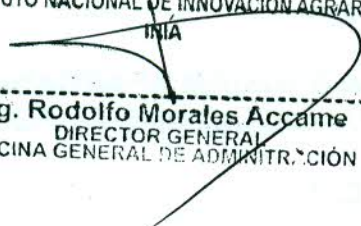
ARTICULO 4°.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00).

ARTICULO 5°.- Las autorizaciones de gasto así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectuarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo N° 01 a que se refiere el Artículo 2° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: Que la presente es copia autentica
e igual al documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fé.

24 FEB. 2012

Lima,


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario Suplente
R.J. 346 - 2011 INIA

DIRECTIVA N° 0002 -2012-INIA-OGA

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA EN EL AÑO 2012, DE LA UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL DEL PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y AGRARIA – INIA

CAPITULO I
FINALIDAD

ARTÍCULO 1º.- Establecer un Fondo Fijo para Caja Chica constituido por las Fuente de financiamiento : **Recursos Ordinarios**, para la atención de gastos menores urgentes de menor cuantía en bienes y servicios de acuerdo a las necesidades de la Institución.

CAPITULO II
OBJETIVO

ARTÍCULO 2º.- Normar los procedimientos para la adecuada administración uso y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central del Pliego del INIA.

CAPITULO III
ALCANCE

ARTÍCULO 3º.- Las disposiciones contenidas en la presente Directiva comprende a todo el personal de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que sea designado como responsable y/o encargado del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, así como al personal permanente o contratado bajo cualquier modalidad que recibe dinero en efectivo del referido Fondo.

CAPITULO IV
BASE LEGAL

ARTÍCULO 4º.- La aplicación de la presente Directiva se sujetará a lo dispuesto en las siguientes normas legales:

- 4.1 Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y modificatorias.
- 4.2 Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público – 2012.
- 4.3 Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

